ANEXO III

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | PROFEPA

INFORME DE COMISIÓN

C.
Subdirector Administrativo
PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD: **FECHA:** **28 de marzo de 2024**

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

LUGAR: Municipios de Tecpan de Galeana y Atoyac de Alvarez, Guerrero. **PERIODO:** **del 25 al 28 de marzo de 2024.**

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Llevar a cabo visitas de inspección a centros de almacenamiento y transformación en el municipio de Tecpan de Galeana y Atoyac de Álvarez Guerrero.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Los días 25, 26, 27 y 28 marzo del año en curso, se llevó a cabo visitas de inspección a centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales en los municipios de Tecpan de Galeana y Atoyac de Álvarez Guerrero llevando a cabo una revisión a un centro de almacenamiento y transformación en el municipio de Tecpan de Galena donde se cuantifico la madera existente para determinar el volumen en metros cúbicos rollo, así mismo se revisó la documentación solicitada que ampare su legal procedencia, de la revisión se determinó el balance para comparar entradas y salidas con lo existente, al término de esta se llevó a cabo una revisión a un centro de almacenamiento y transformación con ubicación en el municipio de Atoyac de Álvarez, donde se cuantifico y se determinó el volumen de madera existente así mismo se revisó la documentación en relación al aserradero y las remisiones, reembarques para verificar su legal procedencia.

CONCLUSIONES:

Se llevo a cabo la revision a los centros de almacenamiento y transformacion.

RESULTADOS OBTENIDOS:

se dio cumplimiento a las ordendes de inspeccion

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

cumplimiento a las actividades

ATENTAMENTE

C. Ventura Nandi Pascasio
Inspector Federal

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO